

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 13 de enero de 2009 y número de registro de salida 200900000001942, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a doña Ascensión Rodríguez Arroyo la resolución emitida el día 16 de diciembre de 2008 en el expediente de recargo por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo número 07/335-GCM, tramitado a su nombre, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve: denegar la petición de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene solicitada por doña Ascensión Rodríguez Arroyo contra la empresa “Cover Line Comunicaciones, Sociedad Anónima”, no procediendo recargo alguno sobre las prestaciones económicas derivadas del accidente laboral que sufrió el día 18 de agosto de 2005.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días siguientes a la fecha en que se le hubiere notificado. Todo ello, de conformidad con el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—Firmado y rubricado: la directora provincial, Carmen López Hidalgo».

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a doña Ascensión Rodríguez Arroyo, cuyo último domicilio conocido es calle Federica Montseny, número 5, 28942 Fuenlabrada, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/3.705/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista, como consecuencia de jubilación parcial. Preceptos legales de aplicación: disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre).

2. Contra estas resoluciones se podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102) en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que disponen del expediente completo en la Direc-

ción Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid), que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Empresa. — Prestación. — DNI. — Deuda. — Período no sustituido

1. Juglans Muebles. — Jubilación parcial. — 51568220-N. — 9.207,32 euros. — De 1 de noviembre de 2007 a 31 de mayo de 2008.

2. Transportes y Servicios Rápidos Transerra, Sociedad Anónima. — Jubilación parcial. — 554078-P. — 5.799,50 euros. — De 1 de noviembre de 2007 a 4 de marzo de 2008.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Carmen López Hidalgo.

(02/3.708/09)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que con fecha 5 de marzo de 2009, y número de registro de salida 200900000022138, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Instalaciones y Sistemas Miranda, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 27 de febrero de 2009 en el expediente número 2008/193, tramitado a nombre del trabajador don Edgar René Montero Rodríguez, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente laboral que sufrió don Edgar René Montero Rodríguez el día 13 de marzo de 2008.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado sean incrementadas en un 30 por 100 con cargo a la empresa responsable “Instalaciones y Sistemas Miranda, Sociedad Limitada” (con código cuenta cotización número 28/135887088).

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a la mencionada empresa respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente citado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada, en la que se mantendrá de forma implícita los fundamentos de hecho y derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se hubiere notificado, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril).

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—Firmado y rubricado, la directora provincial, Carmen López Hidalgo.»

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a “Instalaciones y Sistemas Miranda, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es en la calle Mirasierra, número 23/3, 28490 Becerril de la Sierra, expido la presente certificación en Madrid, a 16 de marzo de 2009.—Firmado.

(02/3.707/09)